



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 10 de Diciembre del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.12.2024 18:58:53 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002269-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 002244-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 06 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el distrito judicial a su cargo, como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gestión, enfocada hacia el mejoramiento de servicios, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado desempeño de la labor jurisdiccional conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo preceptuado en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 002244-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 06 de diciembre del 2024, en el artículo cuarto se resuelve: "Autorizar la intervención de las magistradas Nora Elizabeth Llanca Vara y Maritza Julieta Heredia Obregón, a fin de que participen de manera virtual en la continuación de audiencias programadas, a fin de evitar el quiebre de juicios y dilaciones de los procesos fijados dentro de su periodo de licencia", sobre el particular debe anotarse que, resulta necesario garantizar el desarrollo del proceso penal, evitando dilaciones en la administración de justicia; en consecuencia, corresponde que, el magistrado Edwin David Padilla Ramírez - Juez [S] del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz, intervenga en las audiencias fijadas dentro de su periodo de licencia.

Tercero.- Al respecto, es menester indicar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, no contempla la posibilidad de integrar las resoluciones administrativas ante omisiones; es así que, resulta necesario traer a colación el artículo VIII del Título Preliminar de la misma norma, que establece en el inciso 1) lo siguiente: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, [...]". Ese sentido, el quinto párrafo del artículo 172 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo, regula sobre la integración de una resolución, de oficio o a





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

pedido de parte, cuando se haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio; por lo que, resulta viable la integración de la Resolución Administrativa N° 002244-2024-P-CSJAN-PJ, en dicho extremo.

Cuarto.- Con Informe N° 000466-2024-SA-MJIVF-GAD-P-CSJAN-PJ, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Sub Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, requiere la modificación de encargatura de despacho del Quinto Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz, a razón de que la magistrada Lucy Lilian Loli Prudencio, ha asumido previamente encargaturas de otros despachos, y con el propósito de promover una distribución equitativa de las responsabilidades, así como de optimizar la organización interna, solicita que dicha encargatura sea otorgada a la magistrada Giovanna Meza Benítes, Jueza [S] del Cuarto Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz, durante el período comprendido del 11 al 15 de diciembre de 2024.

Quinto.- En ese sentido, y atendiendo a lo indicado precedentemente, resulta pertinente, emitir el acto administrativo correspondiente, dejando sin efecto el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 002244-2024-P-CSJAN-PJ, solo en el extremo que *“Encarga el despacho del Quinto Juzgado de Familia subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz a la magistrada Lucy Lilian Loli Prudencio - Jueza [P] del Tercer Juzgado de Familia subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz.*

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Integrar la Resolución Administrativa N° 002244-2024-P-CSJAN-PJ, fecha 06 de diciembre del 2024; en consecuencia, se dispone: **Autorizar la intervención** del magistrado Edwin David Padilla Ramírez - Juez [S] del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz de esta Corte Superior de Justicia, en las audiencias a su cargo programadas dentro de su periodo de licencia.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 002244-2024-P-CSJAN-PJ, fecha 06 de diciembre del 2024; en el extremo que dispone: “Encargar el despacho del Quinto Juzgado de Familia subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz a la magistrada Lucy Lilian Loli Prudencio - Jueza [P] del Tercer Juzgado de Familia subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz”; debiendo **encargarse** el Quinto Juzgado de Familia subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz a la magistrada Giovanna Meza Benítes, Jueza





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

[S] del Cuarto Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz - con reciprocidad en casos similares.

Artículo Tercero.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 002244-2024-P-CSJAN-PJ, fecha 06 de diciembre del 2024.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución en conocimiento del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer [PPoR RVcM 1002], Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Sub Administración del Módulo Judicial de Protección, Sub Administración del Módulo de Sanción Penal, Coordinación de Personal y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

